



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Julio R. SALTO, Ernesto M. EPIFANIO, Guillermo J. GROSVOLD, Alberto Carlos GATTAS, Miguel Alberto GONZALEZ, Carlos Alberto LARREGUY y Digno DIEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar con relación al otorgamiento de becas y residencias a estudiantes, lo siguiente:

- 1- Presupuesto asignado para el año 1995.
- 2- Listado de alumnos que acceden por primera vez al beneficio de beca o residencia.
- 3- Listado de alumnos que vienen recibiendo los beneficios de años anteriores (renovación de becas y residencias).
- 4- Si la modalidad para el año en curso es la aplicada en años anteriores.
- 5- Promedio aproximado de tiempo en la que el alumno recibe el beneficio desde el momento que cumplió con los requisitos.
- 6- Si se hace un seguimiento del desempeño académico de los becados.

VIEDMA,